

Necrología

(Traducción de la sentida y magistral Necrología publicada en la "Revue de Science Criminelle et de Droit pénal comparé" (n. 1 de 1967) por el fiscal y gran penalista francés Jacques Bernard Herzog.)

La muerte de Antonio Quintano Ripollés nos ha llegado a todos a lo más profundo de nuestras admiraciones y afectos. Ha muerto en la tarea, prosiguiendo una obra que marcará la historia del Derecho penal español de este siglo. Nos deja el recuerdo del compañero jovial, del amigo delicado y fiel que ha sido siempre para cada uno de nosotros.

Pocas carreras han sido tan brillantes como la suya. Magistrado formado en la escuela del Ministerio Fiscal, ha ejercido sus funciones en Bilbao y en Toledo antes de llegar al Tribunal Supremo de Madrid, donde, primero Abogado Fiscal, se convirtió pronto en Magistrado de la Sala de lo criminal. ¡Cómo no habrían de experimentar sus colegas la influencia de su pensamiento sólido y sutil, fecundado, más allá de la práctica nacional, por las experiencias vividas en la Comisión internacional del Sarre y en el Tribunal mixto del Cairo, adonde le han llamado la confianza y estima del Gobierno español y de las autoridades extranjeras!

El gusto por la enseñanza le vino no solamente por el atractivo de la investigación doctrinal, sino también por la voluntad de profundizar, con el cambio de ideas y la sana controversia, los conocimientos cuya extensión le ha permitido igualar a los más grandes penalistas de su país. En 1962 obtuvo una de las cátedras de Derecho penal de la Universidad de Madrid y, siguiendo las huellas de Jiménez de Ansúa y de Cuello Calón, ha ilustrado esta escuela española, que quizás ha olvidado las lecciones de Dorado Montero, pero que se mantiene como una de las más fecundas de la Europa continental. Por breve que haya sido su experiencia de la enseñanza, le habrá servido para ensanchar el campo de sus reflexiones, siendo la prolongación natural y el complemento necesario de su práctica de la magistratura.

La obra interrumpida por la implacable desgracia es copiosa y variada, uniendo, a imagen del que la había emprendido, la profundidad del pensamiento con la elegancia de la expresión. He dado cuenta en esta Revista de las principales publicaciones en que Quintano se muestra como autor cuidadoso de no confundir nunca la prolijidad con la palabrería. En esta piadosa recensión sólo quiero conservar lo esencial, lo fundamental y, en la medida en que la inexorable fuga del tiempo permite apreciarlo, lo permanente.

La Criminología en la literatura universal (1951) testimonia que este perfecto jurista ha sabido universalizar su cultura gracias a su conocimiento de las lenguas extranjeras. Este libro, de fácil lectura, muestra cómo en una disciplina artística y científica, cuyas insuficiencias ha subrayado hace poco el profesor Roger Merle, Quintano ha revelado una maestría raramente igualada.

La densidad de su ensayo *La influencia del Derecho penal español en las legislaciones hispano-americanas* (1953) le ha reservado una plaza escogida entre los comparatistas contemporáneos. Ha sabido mostrar como el derecho penal de la América hispana, nacido de los Códigos españoles del siglo XIX, ha conquistado en el XX su madurez adaptando las corrientes legislativas universales a los datos éticos, económicos y sociales de las comunidades americanas. Esta es, por otra parte, la idea que se encuentra expresada en el artículo escrito por la misma época directamente en francés para la "Revue internationale de droit pénal" bajo el título *Los aspectos modernos de las instituciones penitenciarias ibero-americanas*.

Antonio Quintano Ripollés se ha vinculado por entonces a la obra a que más seguramente irá asociado su nombre y en la cual es más fácil reconocerlo, porque une la sutilidad del pensamiento a la generosidad del corazón. Ha publicado un *Tratado de Derecho penal internacional e internacional penal* en dos volúmenes (1955 y 1957) que, siguiendo y precediendo a innumerables artículos sobre el Derecho de la guerra, ha hecho de él uno de los maestros incontestables de la ciencia difícil y apasionante del Derecho internacional penal. ¡No se vacila en evocar, antes sus restos mortales, la inmortalidad de Suárez y de Vitoria! Basta consignar que al consagrar largas disertaciones a las incidencias internacionales, clásicas y nuevas del Derecho penal, Antonio Quintano Ripollés ha sido el descendiente de una noble línea. No es actualmente digno de un autor, europeo del Este o del Oeste, americano del Norte o del Sur, tratar de los procesos de los grandes criminales de guerra, del pasado, del presente y del porvenir de la Justicia penal internacional, sin tener constantemente presentes en el espíritu los argumentos de este español que ha sabido tender a lo universal.

Su obra se ha enriquecido después con una monografía de altura y densidad, *El Derecho penal de la culpa* (1958). Abordando el tema de la culpa penal, ha intentado resolver uno de los problemas más complejos de la dogmática jurídica. Se podrá estar o no de acuerdo siempre con las soluciones propuestas, pero no se puede desconocer la fuerza de su dialéctica.

Habiendo profundizado así las corrientes más variadas de la ciencia penal, Quintano decidió llenar uno de los vacíos de la literatura jurídica española. Esta comprende varios tratados concernientes a la parte general, pero es menos rica en tratados de parte especial, y, recordando que era a la vez un teórico y un práctico, se decidió a escribir el *Tratado de la parte especial del Derecho penal*, del cual

los tres volúmenes aparecidos (1962, 64 y 65) (1) han sido reseñados en esta *Revista* (2). Es más difícil renovarse que repetirse. Así bastará para evitar la repetición escribir que este análisis, metódico sin ser sistemático, del Derecho penal ha llegado a ser una de las obras esenciales de la literatura jurídica española contemporánea.

Magistrado, profesor, penalista consumado, entusiasta por las artes y esteta penetrado en la literatura de la época, Quintano no ha desdeñado la filosofía y varios artículos testimonian sus investigaciones en este sentido: *La motivación moral en el Derecho penal* (1949), *La ciencia jurídica penal italiana de la trasguerra* (1949), *Crisis positiva y apoteosis filosófica del contrato* (1950), *Filosofía y ciencia del Derecho alemanas de la trasguerra* (1953), *Posibles consecuencias penales del existencialismo* (1952), *El actual pensamiento jurídico norteamericano* (1953). Y ha recordado igualmente sus experiencias internacionales para consagrar libros o crónicas a los problemas de la Africa musulmana: *El canal de Suez* (1953), *La política del Medio Oriente* (1950), *Libia, nuevo Estado* (1951).

Antonio Quintano Ripollés, que ha sido un excelente germanista y ha publicado en colaboración con su esposa un *Diccionario de Derecho comparado alemán español*, ha experimentado directamente y por intermedio de su maestro Luis Jiménez de Asúa, la influencia de la escuela técnico jurídica alemana, de la cual ha sido en España un doctrinario convencido. Algunos entre nosotros, aquí o allá, hemos cruzado con él la pluma o el pensamiento. Pero jamás ha desviado la controversia del camino recto y puro, en el cual ha querido siempre mantenerse.

Entusiasmo, reactividad, pureza, tales han sido en Quintano las virtudes humanas que han sublimado las cualidades intelectuales. Unos y otros lo hemos visto en los congresos y en los seminarios, disimular, bajo la apariencia del escepticismo, la fuerza de sus convicciones. Hemos guardado el recuerdo provechoso de las discusiones, pero también hemos conservado, en el fondo de nosotros mismos, la memoria del gesto por el cual sabía cerrar los debates cogiendo a su interlocutor por el brazo o por el hombro. De este modo no ha cesado de reforzar el calor de la estimación por el de la amistad. El camarada era, en Quintano, inseparable del compañero de estudios; el sabio no se separó nunca del hombre. He aquí por lo que tengo el sentimiento de acabar hoy un último diálogo dirigiendo a Quintano Ripollés el postrero mensaje de una fraternidad reafirmada por la separación.

(1) Posteriormente a su fallecimiento ha aparecido el volumen 4.º (1967), en el cual había trabajado Quintano incluso durante su enfermedad, dejándolo prácticamente terminado, y ha sido publicado bajo el cuidado de su discípulo y profesor ayudante de su cátedra, Enrique Gimbernat. (N. del T.)

(2) 1963, p. 597; 1965, p. 515; 1966, p. 166.